Poder Judicial de la Nación

FC

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**20000035226302**

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

| | |
|---|---|
| Sr.: | JOSE ALBERTO GARCIA |
| Domicilio: | 20299428509 |
| Tipo de Domicilio: | Electrónico |
| Carácter: | Sin Asignación |
| Observaciones Especiales: | Sin Asignación |

| | 2160/2016 | | | | E.FIS. | N | N | N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° ORDEN | EXPTE. N° | ZONA | FUERO | JUZGADO | SECRET. | COPIAS | PERSONAL | OBSERV. |

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ FICOSECO, JOSE RICARDO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2020 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1°) HACER LUGAR al incidente de Nulidad de Notificación interpuesto. 2°) DECLARAR la nulidad del mandamiento de intimación de pago obrante a fs. 28/29 y los actos que fueran su consecuencia. 3°) ORDENAR libre la actora, nuevo mandamiento de intimación de pago a idénticos fines y efectos que los dispuestos a fs. 07, al domicilio sito en calle Juan José Paso N° 356 de la ciudad de Palpala, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($218.989,00) en concepto de capital, con más intereses y costas. - 4°) IMPONER las costas a cargo de la actora (art. 68 del C.P.C.C.N). 5°) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales hasta el

pago íntegro de la deuda, conforme art. 98 de la Ley 11.683.- 6°) Regístrese y Notifíquese.-

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

S.S. Jujuy, 29 de mayo de 2020.

Fdo.: REBECA SANDRA CABANA LEMA, SECRETARIO DE JUZGADO
Secretario/a.